



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a un (1) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 012-2022**, por medio de la cual, **se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 12 4 44 Urbanización Buena Vista**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0435**, por **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.000.182**, en calidad de apoderado de **AIDEE ISABAE VARGARA DE PAYARES**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.908.585**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería